



RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada por la que se convocan los

PREMIOS DE EXCELENCIA A LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE PERSONAL Y EQUIPOS ACADÉMICOS DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL CURRÍCULUM

Edición 2025

Plazo de solicitud: hasta el 3 de noviembre de 2025.

Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas: 6 de noviembre de 2025.

Plazo de subsanación: hasta el 20 de noviembre de 2025.

Listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas a valoración: 21 de noviembre de 2025.

Fallo: 16 de enero de 2026.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de fomentar la calidad y mejorar el impacto de la movilidad internacional docente y de formación y las diversas actividades de internacionalización del currículum e internacionalización en casa, la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada convoca, en virtud de la delegación de competencias según resolución de 28 de julio de 2023, los **Premios de excelencia a la movilidad internacional de personal y equipos académicos de internacionalización del currículum**.

Se establecen **nueve premios**, según las siguientes categorías:

- **Cinco premios de excelencia a la movilidad docente del PDI**

La movilidad del Personal Docente permite conocer otros sistemas y métodos docentes y de evaluación, promueve la puesta en común de nuestra docencia con universidades de otros países, el intercambio de materiales docentes y fomenta el establecimiento de cooperación en el ámbito de la investigación. Entre los objetivos de la Universidad de Granada se encuentra el procurar que el impacto de la movilidad internacional docente vaya más allá de la persona individual que se desplaza para convertirse en un activo para la institución. Dentro de esta categoría se concederán cinco premios, uno por cada rama del conocimiento.

- **Dos premios de excelencia a la movilidad de formación del PTGAS**

La movilidad del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios



constituye una oportunidad estratégica para el intercambio de buenas prácticas, la adquisición de nuevas competencias y el fortalecimiento de la profesionalización en el ámbito universitario. Estas estancias permiten conocer otros modelos organizativos, herramientas de gestión y dinámicas de trabajo que enriquecen la labor diaria del personal y contribuyen a la mejora continua de los servicios prestados. La Universidad de Granada apuesta por que el impacto de estas movilidades se traduzca en beneficios colectivos, promoviendo la innovación, la eficiencia y la internacionalización de la institución.

▪ **Un premio de excelencia a la movilidad en la UGR del PDI y el PTGAS procedente de universidades socias de terceros países no asociados (Programa Erasmus+ KA171)**

La movilidad del Personal Docente e Investigador (PDI) y del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) procedente de universidades socias de terceros países no asociados en el marco del Programa Erasmus+ KA171 representa una oportunidad estratégica para la Universidad de Granada. Estas movilidades permiten estrechar lazos con instituciones de alto valor académico y profesional en contextos geográficos diversos, favoreciendo el intercambio de conocimientos, metodologías y experiencias que enriquecen la comunidad universitaria.

En el caso del PDI, estas estancias promueven el diálogo intercultural en el ámbito docente e investigador, la transferencia de buenas prácticas pedagógicas y el desarrollo de redes internacionales de colaboración científica. La interacción con sistemas educativos y enfoques académicos distintos fortalece la dimensión global de la docencia en la UGR y contribuye a la internacionalización de sus programas formativos.

Para el PTGAS, la movilidad entrante desde universidades socias de terceros países no asociados permite compartir modelos organizativos, herramientas de gestión y dinámicas de trabajo que aportan nuevas perspectivas y soluciones innovadoras. Estas experiencias favorecen la profesionalización del personal, el aprendizaje mutuo y la mejora continua de los servicios universitarios.

La Universidad de Granada reconoce el impacto institucional de estas movilidades, que trasciende el beneficio individual y se traduce en una mayor proyección internacional, en el fortalecimiento de alianzas estratégicas y en la consolidación de su papel como universidad global comprometida con la cooperación académica.



- **Un premio a la excelencia de equipos académicos de internacionalización del currículum**

La internacionalización del currículum exige la incorporación de elementos internacionales e interculturales en el diseño de los planes de estudio y en el proceso de enseñanza y aprendizaje para garantizar que la gran mayoría de estudiantes, a pesar de no contar con una experiencia de movilidad, estén en condiciones de adquirir competencias necesarias en un mundo globalizado y multicultural. Para ello, se puede recurrir a la utilización de referencias bibliográficas internacionales, a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la enseñanza a través de movilidad virtual (*Collaborative Online International Learning*), al aprovechamiento de la diversidad del aula, a la participación de docentes de grupos culturales locales y de universidades extranjeras socias, al análisis de casos o de prácticas extranjeras, etc.

Los premios objeto de esta convocatoria no contemplan subvención alguna a favor de las personas y equipos seleccionados.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización, deberán presentarse a través del procedimiento de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada «Solicitud de ayuda/plaza en el marco de convocatorias del Vicerrectorado de Internacionalización» (<http://sl.ugr.es/0cJM>), acompañadas de la documentación especificada en cada categoría.

En el caso de solicitantes de universidades socias sin posibilidad de acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, las solicitudes completas podrán enviarse a la dirección de correo: intlconvoca@ugr.es con el asunto «**UGR Awards for Excellence in International Staff Mobility**».

No podrán presentar solicitud quienes ya hayan resultado premiados en cualquiera de las categorías contempladas en anteriores convocatorias.

2.1. SOLICITUDES AL PREMIO DE EXCELENCIA A LA MOVILIDAD DOCENTE Y A LA MOVILIDAD DE FORMACIÓN

Solo se aceptarán solicitudes individuales de miembros que cumplan con los siguientes requisitos de participación:



- Ser miembro del Personal Docente e Investigador o del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Granada en el momento de la realización de la movilidad.
- Haber realizado una movilidad en el marco de la «Convocatoria de ayudas de movilidad internacional de personal para el curso académico 2024/2025», **gestionada por el Vicerrectorado de Internacionalización**, en el período entre el **17 de octubre de 2024 y el 31 de julio de 2025**.
- Carecer de cualquier tipo de expediente sancionador por parte de la Inspección de Servicios de la Universidad de Granada.

Documentación obligatoria:

- Una memoria de unas 1000 palabras aprox. que recoja la experiencia durante la estancia. El formato de la memoria será libre, aunque debe hacer referencia a la actividad realizada durante la movilidad internacional y especialmente a su impacto en la actividad docente o administrativa de la persona solicitante en la universidad socia y en la UGR.
- Cualquier otra información que se considere oportuna como justificación del valor añadido de la movilidad.

Se anima igualmente a las personas solicitantes de esta modalidad a aportar, a través de un enlace a Consigna UGR (<https://consigna.ugr.es/>), una video presentación que resuma su experiencia.

Además de la calidad de la memoria presentada, en la valoración se tendrá en cuenta toda actividad que demuestre el valor añadido de la movilidad para la Universidad de Granada y la universidad socia, así como para la vida profesional de la persona solicitante.

El Vicerrectorado de Internacionalización se reserva el derecho a publicar y difundir entre la comunidad universitaria y el público en general el material presentado para que pueda servir de imagen y promoción de los distintos programas de movilidad internacional de personal gestionados por la Universidad de Granada.

2.2. SOLICITUDES AL PREMIO DE EXCELANCIA A LA MOVILIDAD ENTRANTE DE PERSONAL DE UNIVERSIDADES SOCIAS DE TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS.

Solo se aceptarán solicitudes individuales de miembros que cumplan con los siguientes requisitos de participación:



- Ser miembro del Personal Docente e Investigador o del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de alguna universidad situada en un tercer país no asociado al programa Erasmus+ con acuerdo vigente en el momento de realizar la movilidad.
- Haber realizado una movilidad en la Universidad de Granada en el período entre el **17 de octubre de 2024 y el 31 de julio de 2025**.

Documentación obligatoria:

- Una memoria en español o inglés de unas 1000 palabras aprox. que recoja la experiencia durante la estancia. El formato de la memoria será libre, aunque debe hacer referencia a la actividad realizada durante la movilidad y especialmente a su impacto en la actividad docente o administrativa de la persona solicitante su universidad y en la UGR.
- Cualquier otra información que se considere oportuna como justificación del valor añadido de la movilidad.

Se anima igualmente a las personas solicitantes de esta modalidad a aportar, a través de un enlace accesible (YouTube, Drive o similar), una video presentación que resuma su experiencia.

Además de la calidad de la memoria presentada, en la valoración se tendrá en cuenta toda actividad que demuestre el valor añadido de la movilidad para la universidad de origen y la Universidad de Granada, así como para la vida profesional de la persona solicitante.

El Vicerrectorado de Internacionalización se reserva el derecho a publicar y difundir entre la comunidad universitaria y el público en general el material presentado para que pueda servir de imagen y promoción de los distintos programas de movilidad internacional de personal gestionados por la Universidad de Granada.

2.3. SOLICITUDES AL PREMIO DE EXCELENCIA DE EQUIPOS DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL CURRÍCULUM

Las solicitudes de esta modalidad deberán de estar promovidas por un equipo académico encargado de la internacionalización de un departamento o titulación y representadas por la persona de su elección para presentar la candidatura.

Documentación obligatoria:

- Una memoria de unas 1000 palabras aprox. que recoja la experiencia de internacionalización del currículum. El formato de la memoria será libre, aunque deberá



hacer referencia a la actividad de internacionalización del currículum planificada y realizada, y especialmente a su impacto a nivel académico en el aprendizaje del estudiantado.

- Cualquier otra información que se considere oportuna como justificación del valor añadido de la actividad o actividades de internacionalización del currículum.

En la valoración se tendrá en cuenta toda actividad que demuestre el valor añadido de las actividades realizadas para el estudiantado de la Universidad de Granada, así como la calidad de la memoria presentada.

4. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, tras evaluación por parte de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada. Dicha Comisión actuará en calidad de jurado, para lo cual podrá solicitar informes de valoración de la actividad realizada al Decanato o Dirección de la Facultad o Escuela a la que pertenezca la persona solicitante, o a la coordinación de la titulación correspondiente.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, la Vicerrectora, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, dictará resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas. Se abrirá un plazo de diez días hábiles para la subsanación de las solicitudes presentadas. Finalizado dicho plazo, la Oficina de Relaciones Internacionales procederá a la clasificación de las solicitudes para su valoración por parte del jurado, que se realizará mediante un proceso de valoración por pares:

- La Vicerrectora de Internacionalización, como Presidenta de la Comisión, valorará todas las solicitudes recibidas, para lo cual podrá contar con la ayuda del Director Académico de la Internacionalización.
- A su vez, las solicitudes serán repartidas de forma equitativa para su valoración por el resto de personas que componen la Comisión.

Una vez obtenidas ambas puntuaciones, se sumarán para obtener la correspondiente puntuación de selección.

Tras valorar las solicitudes, la Vicerrectora de Internacionalización dictará resolución provisional de la propuesta de selección. A continuación, se abrirá un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones. Durante dicho plazo de presentación de alegaciones, no se



admitirá la presentación de documentación referida a méritos que pudiera haber sido presentada durante el plazo de presentación de solicitudes o de subsanación. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Una vez tramitadas las alegaciones recibidas, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En caso de que se reciba una única solicitud para una determinada categoría, o que ninguna de las solicitudes recibidas se ajuste debidamente a los objetivos esperados, el Jurado podrá declarar desierta la categoría o redistribuir el número de premios entre las restantes.

Todas las resoluciones se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización (<https://internacional.ugr.es>), en sustitución de la notificación individual a las personas interesadas y con los mismos efectos.

5. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria podrán dirigirse a la Dirección de movilidad internacional: intlconvoca@ugr.es

6. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto





de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
P.D. de competencias (Resolución de 28 de julio de 2023,
BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)

Inmaculada C. Marrero Rocha

